

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 001 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N°4576 -2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por la empresa Contratista Crovisa S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

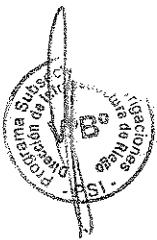


CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Crovisa S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 645-2014-CROVISA, presentada con fecha 19 de diciembre de 2014, al Supervisor de Obra la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 en 31 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la imposibilidad de poder continuar con la ejecución de la Represa Tampush, por no contar con la evaluación geológica y geotécnica del terreno donde se cimentara la presa que posteriormente requerirá de la aprobación de las necesarias adecuaciones al Proyecto y de las prestaciones adicionales que correspondan, a fin de continuar con la ejecución de la obra, según señala; asimismo ampara su solicitud, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 200° de su Reglamento;

Que, por la Carta N° 098-2014-CORPEI/JS/LASC, presentada a la Entidad con fecha 22 de diciembre de 2014, el Supervisor de la Obra la mencionada empresa CORPEI, a través del "Informe de Ampliación de Plazo N° 04", se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;



Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que al Contratista le corresponde una ampliación de plazo, debido según señala, porque la causal sigue abierta, sin embargo indica, que el Contratista adjunta un calendario que no es válido para temas de control de obra, por lo que deberá presentar un nuevo calendario considerando la Ampliación N° 03 aprobada por la Entidad; que asimismo, señala que los días que se deben otorgar al Contratista, deben computarse desde el día siguiente considerando la Ampliación N° 03, hasta el día que presentaron la Ampliación N° 04, o se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02; que el Contratista usa el calendario de inicio de obra para ampliar su plazo N° 03, pero equivocadamente para realizar su cuantificación de la ampliación N° 04, el cual no es correcto, debido según señala, a que existe un calendario acelerado que fue aprobado por la entidad a solicitud del Contratista por el atraso de la obra; que la Supervisión considera que al contratista le corresponde una ampliación de plazo de 20 días calendario contados desde el 30 de noviembre al 19 de diciembre de 2014, fecha en la que presentó su ampliación de plazo N° 04; que en consecuencia concluye la Supervisión, corresponde otorgar 20 días calendario de ampliación N° 04, por lo que el nuevo término de obra quedaría establecido para el 11 de enero de 2015;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 846-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica –Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", en la suma de S/. 174,483.68 de (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 68/100 Nuevos Soles), formulado por la referida empresa Contratista Crovisa S.A.C;



Que, por el Informe N° 073-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha revisado el informe del Supervisor de Obra así como la solicitud del Contratista referidos precedentemente, y toda la documentación relativa la ampliación de plazo, concluyendo que desde el punto de vista formal el Contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 31 días calendario de conformidad con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1 "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; que el Contratista, mediante la Carta N° 645-2014-CRO, solicita la Ampliación de Plazo N° 04, adjuntando para el efecto un resumen de las anotaciones efectuadas en los asientos de Cuaderno de Obra, como sustento, y en lo referente a cuantificación de la ampliación de plazo, indica, que ha presentado el Diagrama GANTT, que es el de inicio de Obra con el que realiza su cuantificación para su ampliación de plazo parcial N°04; que el Contratista considera que las partidas que se han visto afectadas son las referidas a la excavación de la presa y la cortina impermeabilizante, por lo que considera necesaria una ampliación de 135 días como ampliación de plazo N° 03, y adicionalmente solicita los 31 días como ampliación de plazo N° 04;

Que, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, concluye señalando, que considerando que a la fecha de la solicitud de la Ampliación N° 04, no se contaba con la aprobación del Presupuesto de Adicional N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica – Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush", debido al trámite administrativo que se sigue para aprobación de todo adicional, la Supervisión ha considerado necesario la aprobación de una ampliación de plazo de 20 días calendario, contabilizados a partir del 23 de diciembre al 11 de enero de 2015, sin embargo, indica, que en la fecha que se elabora el presente informe, ya se cuenta con la Resolución Directoral N° 846-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprueba el referido adicional N° 02, en la



Resolución Directoral N° 001 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

que se establece 45 días de plazo para la ejecución del referido adicional N° 02, es decir hasta el 06 de febrero de 2015; por lo señalado indica que con la finalidad que se efectúen los trabajos de geología y geotecnia establecidos en el citado adicional de obra N° 02, y teniendo en consideración además que la ampliación de plazo N° 03 aprobada por 23 días calendario vencieron el 22 de diciembre de 2014, es necesario se le otorgue al contratista una ampliación de plazo por 46 días calendario para la ejecución del referido adicional, quedando fijado en consecuencia el nuevo termino de obra para el día 06 de febrero de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 2117-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 30 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario, contabilizados desde el 23 de diciembre de 2014 hasta el 06 de febrero de 2015;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 46 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 365-2014-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N°04 (causal abierta), solicitada por el Contratista se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, también se advierte que con la notificación de la Resolución Directoral N° 846-2014-MINAGRI-PSI, efectuada con fecha 23 de diciembre de 2014, que aprobó la ejecución del Adicional N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica –Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", se cierra la causal que motivó la solicitud del Contratista, estableciéndose en la parte considerativa de dicha Resolución que son necesarios 45 días para su implementación, los cuales deben contabilizarse desde el 23 de diciembre hasta el 05 de febrero de 2015, debido a que el plazo otorgado a través de la Resolución Directoral N° 819-2014-MINAGRI-PSI, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, concluyó el 22 de diciembre de 2014; por lo que en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación de la Ampliación

de Plazo N° 04 en 45 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentada por la empresa Contratista Crovisa S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", otorgando 45 (cuarenta y cinco) días calendario, quedando en consecuencia la nueva fecha de término de la obra establecida para el día 05 de febrero de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Crovisa S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

